



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 160 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 de junio del 2022

VISTO: el Proveído N° 005623-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22.06.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Fierro y Alambre de construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación para la ADQUISICIÓN DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN Y ACCESORIOS bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el monto de S/ 52,010.00, aprobándose las bases administrativas mediante Resolución Gerencial N° 109-2022-GRLL-PECH, de fecha 19.05.2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2022-GRLL-PECH, de fecha 09.06.2022, se declaró la nulidad del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE FIERRO Y ALAMBRE DE CONSTRUCCIÓN Y ACCESORIOS", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución Gerencial, retro trayéndolo a la etapa de convocatoria, previa reformulación del requerimiento, de ser el caso, por parte del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 0066-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 20.06.2022, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica remite a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Fierro y Alambre de Construcción, adjuntando las nuevas Fichas Técnicas aprobadas del Listado de Bienes y Servicios comunes publicadas en el SEACE, precisando que corresponden al mismo bien requerido en su oportunidad con Informe N° 016-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH;

Que, mediante Proveído N° 001658-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 21.06.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que, de conformidad con el INF-066-2022-GRLL-PECH-SGOMATMIH DEL 20-06-22, el área usuaria concluye que las nuevas Fichas Técnicas aprobadas y publicadas por el OSCE del Listado de Bienes Comunes que adjunta, corresponden a las mismas características de los bienes requeridos con el Informe -016-022-GRLLPECH-SGOM-ATMIH. En relación al valor estimado para bienes, señala que los alcances de la normativa vigente no han establecido una antigüedad máxima, por lo tanto, no habría modificaciones en el expediente de contratación, lo que informa para los fines del caso;

Que, mediante Proveído N° 005602-2022-GRLL-PECH-OAD, la Oficina de Administración solicita autorización a la Gerencia para aprobación del expediente de contratación de la subasta inversa electrónica; emitiendo autorización la Gerencia mediante Proveído N° 001819-2022-GRLL-GGR-PECH;

Que, mediante Proveído N° 005623-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22.06.2022, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, como parte de los antecedentes se tiene que, mediante Oficio N° 0198-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 21.04.2022, la Oficina de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestal para su atención, con cargo a la Meta 06 OYM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada. Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, habiéndose aprobado la C.P. 343 por el importe de S/52,010.00;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Fierro y Alambre de construcción y Accesorios", por el monto de S/ 52,010.00 (Cincuenta y dos mil diez con 00/100 soles) con cargo a la C.P. N° 343, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en función a la Ficha Técnica aprobada por el OSCE.

SEGUNDO.- Ratificar la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Sr. Moises Fernando Sandoval Enriquez | Presidente |
| ✓ Sr. Jack Harry Bernabe Flores | Miembro |
| ✓ C.P.C Ana Luisa Saldarriaga Villegas | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Freddy Wiliam Agama Puñez | Presidente |
| ✓ Ing. Nilton Walter Castillo Burgos | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, Ph.D.
GERENTE